



**Sen. Gerardo Fernández Noroña**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Senado de la República**  
**Presente**

El suscrito **Homero Davis Castro**, Senador de la República por el estado de Baja California Sur e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1; 169; 172 y demás del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta Soberanía, la propuesta de **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X, todas del artículo 149 de la Ley General de Educación**, al terno de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos más importantes que persigue esta Cuarta Transformación desde sus inicios es que la población viva en un Estado de bienestar en donde se encuentren plasmadas las políticas sociales como la educación, salud, vivienda, vacaciones pagadas, jornada máxima de trabajo y salarios dignos, etcétera.

En el sexenio pasado el gobierno federal se comprometió a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso a niñas, niños, pero sobre todo a los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa, así se llevó a cabo un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.



El cual desde nuestra Constitución General llevo a cabo reformas con la finalidad de poder contar con una educación de excelencia que garantice una buena formación de las y los alumnos, para que esto suceda se deben considerar aspectos como la infraestructura, los planes de estudio, la calidad de los docentes, la implementación de las tecnologías, entre otros.

Con las reformas aprobadas en 2019, se incluyeron principios de la Nueva Escuela Mexicana dentro de los cuales se tiene el fomento de la identidad mexicana, el amor a la patria, el aprecio por la cultura y el conocimiento de la historia. Su objetivo es promover el aprendizaje inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, adaptado a todas las regiones de la república.

Toda la reforma ha creado una verdadera transformación, encaminada en procurar un sistema educativo más equitativo, logrando un cambio que no solo ha mejorado las condiciones de enseñanza, sino garantizando que todos los mexicanos tengan acceso a ésta. De ahí que la labor legislativa en materia educativa es clave para el progreso social y económico del país.

La educación es impartida por el Estado, sin embargo, desde la época de la colonia tenemos reminiscencias de que los particulares pueden impartir educación, actualmente se señala que puede ser en todos sus tipos y modalidades, claro en los términos que establezca la Ley, y que el Estado otorga y puede retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

En ese orden de ideas, hemos procurado velar por el interés superior de la niñez, de los jóvenes, procuramos, que los centros de trabajo escolar sean acordes a las necesidades de los educandos, los programas sean apegados a los principios rectores y objetivos de la educación, incluso procuramos disposiciones para un



verdadero Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de las escuelas públicas, en sus funciones de docentes, directiva o de supervisión.

Tal parece, que omitimos un aspecto esencial con relación a las escuelas particulares, y es un elemento primordial para que las y los alumnos cuenten con la preparación necesaria que les permita hacer frente el día de mañana a su vida profesional y laboral, me refiero a los miles de docentes que se encuentran trabajando en condiciones precarias, recibiendo un salario bajo y sin acceso a prestaciones laborales.

Cuestiono cómo pueden realizar un trabajo de excelencia docentes, que además de tener un salario bajo y sin acceso a prestaciones laborales, como los servicios médicos y de seguridad social, pueden rendir en el día a día en sus centros de trabajo, esta situación contraviene ordenamientos jurídicos en materia laboral y normativa internacional en materia de derechos humanos, pues a pesar de ser profesionistas y en muchos casos expertos en sus materias de enseñanza no se les retribuye como debe de ser a fin de que cuenten con seguridad laboral.

Así, en el contexto de una sociedad que busca garantizar la justicia laboral y la equidad de derechos para todos los trabajadores, resulta apremiante atender las desigualdades que persisten en sectores como el educativo, en particular los profesores de asignatura de las instituciones particulares de educación media superior y superior que enfrentan condiciones laborales precarias que limitan su desarrollo profesional y personal.

Los centros de enseñanza a nivel medio y medio superior que tienen autorización para impartir educación de forma particular son fuentes de ingresos para quienes los forman, los manejan y como tal deben contar con personal docente que acredite



la preparación adecuada para impartir educación, pero además deben procurar que el personal docente cuente con un salario digno y acorde a su nivel de preparación.

Así mismo, deben procurar la inscripción en el Instituto Mexicanos del Seguro Social de los profesores con la finalidad de que reciban los servicios de salud y las prestaciones de ley, tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, fondo de ahorro y seguro médico; todo esto con la finalidad de que los docentes gocen de un entorno laboral justo, seguro y equitativo y no exista es brecha de desigualdad social en el sector educativo.

En la realidad de los hechos las escuelas que imparten educación particular o privada, cuentan con dos tipos de maestros algunos que son de planta y a quienes se puede decir que alcanzan la estabilidad laboral, no así la gran mayoría que son contratados eventualmente a pesar de que la materia subsiste pues, esta no se acaba a pesar de haber terminado el periodo escolar, y este sector de profesores son los que batallan unas veces entre periodos de contratación y otros de desempleo, así carecen de estabilidad y seguridad laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones VIII y IX y se **adiciona** la fracción X, todas del artículo 149 de la **Ley General de Educación**, para quedar como sigue:

**Artículo 149.** Los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. a VII. ...



**VIII.** Solicitar el refrendo del reconocimiento de Valdez oficial de estudios al término de la vigencia que se establezca, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables,

**IX.** Dar aviso a la autoridad educativa competente el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación, y

**X. Garantizar salarios dignos y prestaciones laborales conforme a lo señalado por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

Dada en el salón de Sesiones a 1 de abril de 2025.

**Sen. Homero Davis Castro**